

**VISTOS:**

El Informe N° D000087-2024-OSCE-UAUS de la Unidad de Atención al Usuario; el Memorando N° D000573-2024-OSCE-OCO de la Oficina de Comunicaciones; el Informe N° D000125-2024-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización; el Memorando N° D001124-2024-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000514-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, con Resolución N° D000108-2022-OSCE-SGE de fecha 2 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 008-2022-OSCE/SGE, "Directiva que regula los procedimientos del Sistema Institucional de Archivos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE", la cual tiene por finalidad establecer lineamientos que regulen la organización y procedimientos del Sistema Institucional de Archivos de la entidad;

Que, A través de Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF publicada el 22 de abril de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" (en adelante, Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA), tiene por objeto disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos (SIA) en las entidades públicas;

Que, los literales a) y b) del sub numeral 8.1.1 del numeral 8.1, de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDP establece que el SIA es un sistema funcional de la entidad pública encargado de planificar, dirigir y monitorear la implementación, adecuación y cumplimiento del marco normativo de la gestión documental y archivística vigente; que debe contar con un conjunto integrado de componentes, instancias, principios, normas, procesos, procedimientos, técnicas, instrumentos y funciones que interactúan durante el ciclo vital de los documentos archivísticos de acuerdo con los instrumentos y procesos de gestión archivística y procesos de gestión documental;

Que, el literal e) del sub numeral 8.1.1 del numeral 8.1 en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, señalan que la más alta autoridad de la entidad, aprueba el SIA, y en caso las Entidades ya lo tengan conformados y aprobados de forma previa, deben de actualizar y modificar su SIA;

Que, el numeral 7.2 y el sub numeral 8.3.1 del numeral 8.3 de la mencionada Directiva, establecen que, el Órgano de Administración de Archivos (OAA) de la entidad pública, es aquella unidad de organización responsable de la gestión documental y archivística de la entidad pública que debe proponer, gestionar y dirigir la implementación, funcionamiento y desarrollo del SIA; y que el mismo, se identifica a través de los instrumentos de organización y funciones u operaciones institucionales;

Que, el sub numeral 8.1.3 del numeral 8.1 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA establece, entre otros, los componentes internos, roles y archivos por los cuales está conformado el SIA;

Que, a través de la Resolución N° D000156-2024-OSCE-PRE de fecha 21 de octubre de 2024, se aprobó la actualización y modificación del SIA del OSCE, estableciendo en su artículo 1 que, el mismo se encuentra conformado por los siguientes componentes internos: 1) Órgano de Administración de Archivos (OAA): a cargo de la Unidad de Atención al Usuario; 2) Archivos de la Entidad: (a) Archivos de Gestión, (b) Archivos Periféricos, y (c) Archivo Central; 3) Procesos Archivísticos: (a) Organización de documentos, (b) Descripción de documentos, (c) Valoración de documentos, (d) Conservación de documentos, y (e) Servicio archivístico; 4) Instrumentos Archivísticos: (a) Cuadro de Clasificación del Fondo, (b) Inventarios, (c) Cronograma Anual de Transferencia de Documentos, (d) Cronograma Anual de Eliminación de Documentos, (e) Registro de Transferencia de Documentos, (f) Registro de Eliminación de Documentos, (g) Registro de Atenciones de Servicio Archivístico, y (h) Otras que establezca la normativa archivística vigente; 5) Procesos de Gestión Documental; y 6) Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, además, el artículo 2 de la citada Resolución, dispuso que la Unidad de Atención al Usuario, en su calidad de OAA, elabore la propuesta de la Directiva para la administración del SIA del OSCE, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA;

Que, mediante documentos de Vistos, la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones, en su calidad de OAA propone la Directiva para la administración del SIA del OSCE, el cual contiene las disposiciones que regulen la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del mismo, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA; asimismo, propone la derogación de la Directiva N° 008-2022-OSCE/SGE, "Directiva que regula los procedimientos del Sistema Institucional de Archivos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE", aprobada con Resolución N° D000108-2022-OSCE-SGE;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través del documento de Vistos, emite opinión técnica favorable señalando que el citado proyecto de directiva cumple con lo establecido en la Directiva N° 004-2018-OSCE/SGE, "Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas y Reglamentos Internos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", aprobada por Resolución N° 107 -2018-OSCE/SGE, recomendando dejar sin efecto la Directiva N° 008-2022-OSCE/SGE, "Directiva que regula los procedimientos



del Sistema Institucional de Archivos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE”, aprobada con Resolución N° D000108-2022-OSCE-SGE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante documento de Vistos, emite opinión legal favorable a la propuesta de la “Directiva que regula los procedimientos del Sistema Institucional de Archivos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)” y recomienda la derogación de la Directiva N° 008-2022-OSCE/SGE, “Directiva que regula los procedimientos del Sistema Institucional de Archivos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE”, aprobada con Resolución N° D000108-2022-OSCE-SGE;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° D000250-2023-OSCE-PRE, se delegó a el/la Secretario/a General la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Inversión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable, con excepción de aquellas que por mandato legal correspondan ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, en consecuencia, corresponde a la Secretaría General aprobar la “Directiva que regula los procedimientos del Sistema Institucional de Archivos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)” y derogar la Directiva N° 008-2022-OSCE/SGE, “Directiva que regula los procedimientos del Sistema Institucional de Archivos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE”, aprobada por Resolución N° D00108-2022-OSCE-SGE;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, de la Jefa de la Unidad de Atención al Usuario, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 001 -2024-OSCE/SGE “Directiva para la administración del Sistema Institucional de Archivos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)”.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución N° D000108-2022-OSCE-SGE, que aprueba la Directiva N° 008-2022-OSCE-SGE, “Directiva que regula los procedimientos del Sistema Institucional de Archivos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE”.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Atención al Usuario notifique la presente Resolución y su anexo, al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución y su anexo, a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

**KARLA ROMERO SÁNCHEZ**  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>